



UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

**Resolución por la que se corrigen errores en la Resolución de este mismo órgano de 24 de mayo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027**

Advertido error material en la Base IV apartado «Respecto al Equipo de Investigación» de la Resolución de 24 de mayo de 2023 por la que se convocan ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, **HA RESUELTO:**

**Único.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de los errores materiales de la **Base IV apartado «Respecto al Equipo de Investigación»** de la convocatoria arriba citada.

Donde dice:

El equipo de investigación estará conformado por un máximo de 2 investigadores/as doctores/as que sean PDI funcionarios/as de la UAL, miembros titulares del centro de investigación. [...]

Debe decir:

El equipo de investigación estará conformado por un máximo de 2 investigadores/as doctores/as que sean PDI Funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores/as Contratados/as Doctores/as y Profesores/as Colaboradores/as de la UAL, miembros titulares del centro de investigación. [...]

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/las interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha indicada en la firma electrónica

EL RECTOR

*[Firmado digitalmente]*

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/eDJqfOS7RrQmqnkA8SYBGg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA		Fecha	29/05/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	eDJqfOS7RrQmqnkA8SYBGg==	PÁGINA	1/1
				
eDJqfOS7RrQmqnkA8SYBGg==				